

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

RESOLUCIÓN No. 295

(Noviembre 27 de 2015)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 0326 del dos (02) de diciembre de 2013 se nombró en encargo a la Señora **MARLEN JIMENA ANTONIETT SANCHEZ LAM**, identificada con cedula de ciudadanía No 55.154.667, en el cargo de Odontólogo, cuatro (4) horas, Código 214 grado 15, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" según autorización No.EE 42411, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2013.

Que la Señora **MARLEN JIMENA ANTONIETT SANCHEZ LAM**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0200 a partir del 02 de diciembre de 2013.

Que mediante resolución No **RESOLUCIÓN No. 0156** Mayo 30 de 2014, se prorroga el nombramiento en provisionalidad del cargo de Odontólogo, cuatro (4) horas, Código 214 grado 15 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria SANCHEZ LAM.

Que mediante resolución No **RESOLUCIÓN No. 0385** de noviembre 28 de 2014, se prorroga por segunda vez el nombramiento en provisionalidad del cargo de Odontólogo, cuatro (4) horas, Código 214 grado 15 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria SANCHEZ LAM.

Que mediante resolución No **RESOLUCIÓN No. 0131** de mayo 26 de 2015, se prorroga por tercera vez el nombramiento en provisionalidad del cargo de Odontólogo, cuatro (4) horas, Código 214 grado 15 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria SANCHEZ LAM.

En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 02 de diciembre de 2015, el Nombramiento en provisionalidad de la señora **MARLEN JIMENA ANTONIETT SANCHEZ LAM**, identificada con cedula de ciudadanía No 55.154.667, en el cargo de Odontólogo, cuatro (4) horas, Código 214 grado 15, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SÁNDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200